

**FICHA**

**PROGRAMA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE ALCOHOL,  
TABACO Y DROGAS**

**2016**

**Nombre del programa:** Prevención y Tratamiento del Consumo de Alcohol, Tabaco y Drogas.

**Institución a cargo:** Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA)

**Norma legal creación del programa:**

- Ley N°5412, “Ley Orgánica del Ministerio de Salud” (8 noviembre 1973) (Se describe el objetivo del IAFA, así como la conformación de su junta directiva)
- Ley N° 8289 “Reforma de la Ley Orgánica del Ministerio de Salud, N°5412, para el otorgamiento de personalidad jurídica instrumental al Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia” (Publicada en la Gaceta n. 147 el 1 de agosto del 2002, en esta reforma se exponen cómo será la administración y funciones del IAFA)
- Ley 5662, Ley de Asignaciones Familiares
- Directriz de la sala constitucional para la creación del Centro de Personas Menores. Voto # 5871-2005 del 17-05-2005.

**Otra normativa:**

- El Código de la Niñez y la Adolescencia.
- Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y el Instituto Sobre Alcoholismo y Farmacodependencia.

**Autoridad responsable de la ejecución del programa:**

- Dr. Luis Sandí Esquivel, Director General del IAFA.

**Teléfono:** 2224-4096

**Email:** [isandí@iafa.go.cr](mailto:isandí@iafa.go.cr)

**Unidad Ejecutora:** Área Técnica

- Dra. Vera Barahona Hidalgo, Área Técnica.

**Teléfono:** 2224-6122

**Email:** vbarahona@iafa.go.cr

- Dr. Oswaldo Aguirre Retana, Encargada Centro de Personas Menores de Edad.

**Teléfono:** 222510-91

**Email:** oaguirre@iafa.go.cr

- Licda. Patricia Araya Sancho, Encargada de Organismos Regionales.

**Teléfono:** 2224-6122

**Email:** paraya@iafa.go.cr

**Sitio web del programa:** [www.iafa.go.cr](http://www.iafa.go.cr)

**Fecha de inicio:** Programa de Prevención en el 2008. Programa de Tratamiento en el 2009.

**Objetivo general del programa:** Desarrollar un programa de prevención, detección e intervención temprana de drogas con estrategias de capacitación, asesoría y seguimiento, divulgación y movilización en niños, niñas, adolescentes y otros, con diferentes sectores de la población, para fortalecer actitudes y habilidades a fin de que contribuyan a la prevención y tratamiento del consumo de drogas.

Propiciar un mejoramiento en la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes con trastornos por consumo de sustancias psicoactivas y vulnerabilidad social y sus familias, mediante un modelo integrado de intervención.

**Objetivos específicos del programa:**

1. Desarrollar actividades de divulgación y movilización por medio de talleres y festivales, los cuales permitan poner en práctica el desarrollo de creativities individuales grupales.
2. Promover la práctica del juego tradicional y el deporte como opciones que contribuyen al desarrollo de estilos de vida saludables y a la prevención del consumo de drogas.

3. Proporcionar Atención Integral a personas que utilizan los servicios del Centro de Atención Integral para Menores.

4. Apoyar a las familias y beneficiarios de los servicios asistenciales para que logren asistir a la terapia ambulatoria y a la etapa de seguimiento.

**Contribución del programa con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Anual Operativo:** En el Plan Nacional de Desarrollo 2015 – 2016 “Alberto Cañas Escalante”, dentro del programa 1.6 Programa Nacional de Atención de los Trastornos Mentales, del Comportamiento y de las adicciones, cuyo Objetivo 1.6.1 establece “Fortalecer la detección, atención y seguimiento de las personas con trastornos mentales, del comportamiento y consumidoras de sustancias psicoactivas”

Resultados 1.6.1.5 “Cobertura de servicios de salud del IAFA, incrementa 5%”

Resultados 1.6.1.6 “Primer ciclo de escuelas públicas recibiendo el programa Aprendo A Valerme Por Mi Mismo, 100%”, siendo que las actividades propias desarrolladas con la población menor de edad residente del Centro de Atención Integral están vinculadas al primero de los resultados y las actividades de divulgación y movilización con el segundo resultado vinculado a la población escolar que recibe el programa Aprendo A Valerme Por Mi Mismo, ya que éstas actividades están dirigidas a la población escolar, tanto del primer ciclo como del segundo ciclo de la enseñanza pública del país.

#### **Cobertura geográfica:**

El programa de prevención está relacionada con la capacitación del Programa Aprendo a Valerme por Mi Mismo, que se desarrolla en el primer y segundo ciclo de todas las escuelas públicas del país y con actividades de divulgación y movilización con la participación de diferentes niños y niñas de algunos centros educativos de las regiones: Suroeste (Cantón: Puriscal, Distrito: Santiago), Norte Heredia Cantón; Central, Distrito: San Francisco, Norte Alajuela (Cantón: Orotina, Distritos: Ceiba, Coyolar, Mastate, Coyolar, San Mateo y Hacienda Vieja, Cantón: San Carlos, Distrito: Cutris) Chorotega, (Cantón: Liberia, Distrito: Liberia, Cantón: Santa Cruz, Distrito: Santa Cruz y Cantón: Nicoya, Distrito: San Antonio) y región Brunca (Cantón: Corredores, Distritos: Laurel, Canoas y Corredor).

**Características de la ejecución:** En la modalidad de Prevención, consiste en desarrollar actividades de movilización que van dirigidas a niños y niñas de diferentes niveles de escuelas públicas del país, ubicadas en comunidades urbano marginales y con problemas de pobreza.

#### **Atención Integral:**

Los menores de edad ingresan al Centro de Menores para la valoración médica respectiva, luego se realiza la orden de internamiento para ser ubicados en forma separada por hombres y mujeres, y se les provee de los artículos personales, de aseo y limpieza personal. Se les adjudica la habitación y cama respectiva. El programa de tratamiento consiste básicamente en una serie de actividades terapéuticas, recreativas, deportivas, de salud integral, psicológicas, de trabajo social, desarrolladas dentro de un esquema denominado DIARIO VIVIR, y en horarios de atención grupal e individual.

A los menores y sus familias se les exige cumplir con ciertas reglas de disciplina y comportamiento en el Centro. La estadía no es obligatoria, por lo que se puede pedir la salida en el momento que el menor y la familia lo considere oportuno, o bien, cuando internamente se considere que el(a) paciente no reúne las condiciones idóneas para continuar con el internamiento. El menor que abandona el tratamiento no puede ingresar cuando quiera, ya que, la familia o encargado, tiene que solicitar nuevo ingreso y este se daría cuando haya espacio disponible y fundamento terapéutico. El egreso se da por diferentes circunstancias, ya sea porque se completó el tratamiento, luego del cual se requerirá de un seguimiento de aproximadamente 6 meses, o también cuando se hace salida por abandono del tratamiento. En estos casos, se informa a las entidades externas vinculadas con el caso, sea PANI, CCSS (Nuevos Horizontes) para lo que corresponda.

### **Apoyo Económico:**

El apoyo económico se otorga a las familias de los(as) menores que se encuentra en el servicio Residencial, Ambulatorio, y, o Monitoreo, y se concede para cubrir las necesidades de alimentación y pasajes de las personas que asisten a citas de tratamiento/seguimiento, y que por las condiciones precarias de estas familias no las podrían realizar sin este apoyo, siendo la asistencia a citas indispensable para continuar satisfactoriamente con el tratamiento del menor.

En dichas sesiones, se trabaja conjuntamente con la familia y el menor. Se ha incrementado la demanda del subsidio, básicamente de cara al creciente número de familias que se encuentran en situación de pobreza.

**Mecanismos de corresponsabilidad:** La responsabilidad de la prevención del consumo de drogas por ley, es responsabilidad del Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia el Ministerio de Educación Pública.

La responsabilidad del tratamiento de los trastornos por consumo de drogas (consumo perjudicial y dependencia), por ley, es responsabilidad del Ministerio de Salud, Caja Costarricense de Seguro Social, e Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia.

La corresponsabilidad de la CCSS se hace efectiva a través del aporte de los medicamentos que se prescriben, los exámenes de laboratorio y la atención de las complicaciones médicas que así lo ameriten, mientras se mantengan como residentes en el Centro de Menores y durante el tratamiento ambulatorio.

Por otra parte, la CCSS se encarga de la desintoxicación y manejo del síndrome de supresión por drogas, en el servicio creado para tal fin, por medio del Programa Nuevos Horizontes ubicado en el Hospital Nacional Psiquiátrico, mencionado anteriormente.

Otros mecanismos de corresponsabilidad están relacionados con la coordinación permanente con el Departamento de Atención Integral y las oficinas locales del PANI y las oficinas locales del PANI, así como, con los juzgados del Poder Judicial relacionados con materia de personas menores de edad, con el fin de velar por el cumplimiento de los derechos de las PME establecidos en la legislación nacional e internacional.

Los jóvenes internados en el Centro de Menores deben cumplir con los lineamientos establecidos, para ser beneficiarios del programa de tratamiento a lo largo del periodo que demora el mismo, por lo cual firman una manifestación de compromiso de cumplimiento.

#### **Recurso humano involucrado en la gestión y ejecución:**

La ejecución del programa de prevención del consumo de drogas está a cargo a nivel político de la Dirección General, a nivel Técnico de la Coordinadora del Área Técnica y la Encargada del Proceso de Organismos Regionales. A nivel de ejecución por los encargados de las diferentes sedes regionales del IAFA, con sus respectivos colaboradores de acuerdo al siguiente detalle por actividad: Región Central Suroeste, “Festival Interescolar Recreativo Deportivo” seis funcionarios. Región Central Norte Heredia, “Encuentro de Creatividades” cuatro funcionarios. Región Central Norte Alajuela “Convivio de Prevención del consumo de Drogas” y “Festival de Prevención del Consumo de Drogas” cuatro funcionarios en cada una. Región Chorotega “3 Festivales de Prevención integral sobre drogas, un funcionario en cada una. Región Brunca “Feria de la Salud, Caminata por la Salud y Festival de Actividades Recreativas” un funcionario en cada una.

El servicio residencial está atendido por personal profesional en las siguientes disciplinas: 2 médicos, 5 psicólogos (as), 5 trabajadoras sociales, 4 terapeutas ocupacionales, 1 antropólogo, 1 nutricionista, 7 enfermeros (as), 1 auxiliar de enfermería, 14 asistentes de pacientes.

Además, el programa residencial cuenta con una orientadora, un profesor de educación física y un profesor de música, todos, funcionarios del Ministerio de Educación Pública destacados en el Centro de menores, en calidad de préstamo vía convenio.

El servicio ambulatorio intensivo está conformado por 4 funcionarios, a saber una persona en cada una de las siguientes disciplinas: medicina, psicología, trabajo social, Terapia ocupacional.

Por su parte, la unidad de Monitoreo está conformada por 3 personas, una en cada disciplina: psicología, antropología, trabajo social.

En cuanto a la gestión, el personal técnico es apoyado por un pequeño grupo de funcionarios de corte administrativo, como lo son, un administrador, 1 técnico administrativo, 2 oficinistas, una encargada de registros médicos, 2 operadores de equipo móvil (choferes). A este grupo se suma el personal que atiende el servicio de alimentación de los menores del servicio residencial, a saber: una profesional en Nutrición, un técnico en Nutrición y 2 misceláneas.

#### **Sistema de monitoreo:**

Para el programa de Prevención relacionado propiamente con las actividades de divulgación y movilización, para los servicios contratados se emite la orden de compra respectiva, en la cual, se ha definido fecha, hora, lugar y cantidad requerida para proveer del refrigerio a los participantes, así como otros artículos requeridos para el desarrollo de la actividad en las diferentes actividades.

Luego de la actividad y recibido el servicio el responsable de coordinarla, emite el recibido conforme conjuntamente con la lista de participantes, para que se proceda con el pago respectivo de acuerdo a los procedimientos establecidos por el Subproceso Financiero del Instituto.

En cuanto al componente de Tratamiento, existe una unidad denominada de “Monitoreo”, que fue establecida en cumplimiento del informe No. DFOE-SOC-IF-67-2010, emitido por la Contraloría General de la República, en fecha 30 de setiembre de 2010, para dar cumplimiento a un lineamiento emitido en dicho informe, que en lo que interesa reza así:

f) Definir e implementar, en conjunto con la Administración del Centro Nacional para la Atención de Menores, mecanismos formales de derivación y seguimiento a nivel institucional, interinstitucional e intersectorial, que propicien la atención efectiva de los menores de edad valorados en ese Centro de Menores y que en razón de las necesidades técnicas y operativas requieran ser referidos a otras alternativas de atención.

Parte del justificante para la implementación de este proceso, se debe a que, a las personas menores de edad (PME) que han terminado un proceso en el Centro de Menores, el único “seguimiento” que se les había realizado posterior al cumplimiento del programa de tratamiento

(Residencial y Ambulatorio) era el seguimiento terapéutico en el que las PME y sus encargados continúan con citas a lo largo de un período promedio de seis meses, establecido para evaluar su abstinencia y recuperación. Posterior a esto formalmente no se realizaba ningún tipo de Monitoreo.

Por otra parte, a las PME que se han referido a alternativas de tratamiento fuera del Centro no se les había realizado prácticamente ningún control o monitoreo tampoco.

Ahora bien, el monitoreo implementado consiste en un procedimiento desarrollado que tiene como fin conocer la situación actual de las diferentes áreas de interés de la vida de la persona menor de edad que han sido atendidas en el Centro de Menores u otras instancias.

Ello, para implementar mecanismos que garanticen la atención efectiva de las personas menores de edad que han hecho uso de los servicios del Centro, asegurándose de que reciban el tratamiento necesario para su recuperación y reinserción, en reconocimiento de los derechos fundamentales de esta población.

Así mismo, se pretende consolidar registros confiables sobre la población valorada y tratada, para disponer de información oportuna, que le permita al IAFA y al Estado, sustentar la promoción, la adecuación y el fortalecimiento de los programas que velen por la salud de las personas menores de edad que requieren asistencia para el manejo de los trastornos por consumo de drogas.

El mecanismo de recolección de información consiste en llamadas telefónicas diarias realizadas a las familias, siguiendo un patrón de preguntas sobre diferentes tópicos, y en algunos casos, se seleccionan y citan familias para valorar la evolución de la recuperación, y reforzar los puntos que se identifiquen necesarios.

#### **Periodicidad y tipo de evaluación prevista:**

Se dispone de manuales de normas y procedimientos que regulan las actividades de cada uno de los componentes funcionales, y en lo que compete a materia presupuestaria, financiera y programática, se trabaja en primera instancia sobre la base de las directrices y lineamientos emitidos por las entidades gubernamentales superiores que regulan esta materia (MIDEPLAN, Ministerio de Hacienda, Contraloría General de la República).

Como mecanismo de programación, el principal instrumento utilizado es el Plan Anual Operativo, en el cual se reflejan los productos que la institución brinda a la sociedad costarricense, para lo cual se establecen las metas anuales, se asignan recursos a dichas metas y se definen los plazos para su consecución. Dicho Plan está ligado a su vez al Plan Nacional de Desarrollo, mostrando la contribución institucional al mismo. En este particular, y para el caso de los recursos recibidos del FODESAF, se elabora y envía a esa entidad, en el formato definido al respecto, la propuesta de PAO (Plan anual operativo) para su debida aprobación.

Siempre dentro del ámbito de la programación, la evaluación del avance en la consecución de las metas se realiza mediante los informes de evaluación (semestral y anual) que se elaboran, siguiendo las directrices emitidas por las instancias externas que regulan esta materia mencionados anteriormente. En este sentido, y a nivel externo, se elaboran y remiten al FODESAF los informes trimestrales de avance en las metas, de acuerdo al formato definido por esa entidad.

Para la contratación de los bienes y servicios, el Instituto se rige por los lineamientos estipulados por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento y dentro de su estructura administrativa del Instituto, el Subproceso de Adquisición de Bienes y Servicios, se encarga de realizar todos los procedimientos de contratación.

La modalidad de contratación requerida para cada una de las erogaciones se define de cara a los lineamientos establecidos por la Contraloría General de la República, que se determinan en función de los presupuestos destinados por el IAFA para la adquisición de bienes y servicios de determinado período. Lo más frecuente son la Compa Directa y Licitaciones Abreviadas.

El proceso de adquisición de bienes y servicios comprende: la elaboración de los programas de compras por cada unidad ejecutora, (cumpliendo las regulaciones internas y externas establecidas en esta materia) tramitación de las solicitudes de provisión de bienes y servicios utilizando el sistema Compra Red, brindando seguimiento a cada contratación y a la recepción del bien o servicio. Se cuenta con procedimientos tanto para la entrada y o, salida de bienes y servicios, lo cual se consigna en los informes correspondientes.

El Subproceso Financiero realiza el registro y control de los recursos presupuestarios, para lo que se han tomado las previsiones para el manejo de los recursos en cuentas corrientes separadas y también su registro, por lo tanto, en los informes financieros que se emiten se conoce el gasto de cada unidad ejecutora por fuente de financiamiento.

El IAFA realiza los pagos por cancelación de bienes y servicios directamente a los proveedores, de cara a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda a través de la Tesorería Nacional en lo concerniente al sistema de Caja Única.

Para el caso particular de los servicios contratados para el programa de prevención relacionados propiamente con el producto: actividades de divulgación y movilización, una vez que se ha contratado el servicio se emite la orden de compra respectiva. Luego de la actividad y recibido el servicio el responsable de coordinarla, emite el recibido conforme conjuntamente con la lista de participantes, para que se proceda con el pago respectivo de acuerdo a los procedimientos establecidos por el Subproceso Financiero del Instituto.

La adquisición de bienes y servicios para el Centro de Menores, cumple con los mismos procedimientos establecidos para cualquier adquisición con recursos que maneje el Instituto. Con respecto al componente administrativo, el funcionamiento del Centro está regulado por los manuales de normas y procedimientos financiero-contable-administrativos de que dispone el

IAFA, entre los cuales se encuentran los correspondientes a adquisición de bienes y servicios, contratación de personal, suministro de servicios generales de apoyo, etc.

Como se mencionó atrás, el producto o subsidio de Atención Integral, está orientado al suministro, a la población atendida, de medicamentos, vestuario, calzado, artículos de higiene personal, ropa de cama, así como el servicio de lavado de ropa de vestir y de cama, la atención especializada de soporte médico y el traslado en ambulancia en casos de emergencias calificadas, también la contratación de servicios de esparcimiento y similares, y, la animación de eventos especiales en fechas festivas.

En cuanto a las medicinas, todos aquellos medicamentos que no estén en el cuadro básico de la CCSS, o bien por escasez o disponibilidad de los mismos, o por la particularidad y especificidad no puedan ser suplidos por la Caja, deberán ser adquiridos por el IAFA con proveedores privados.

En lo que compete al aspecto técnico, el esquema de tratamiento a aplicar con la población atendida, detalla diariamente el programa que se desarrolla con los pacientes, tanto en lo referente al tratamiento para su recuperación, como a aspectos de su vida cotidiana (alimentación, vestido, higiene, educación).

Para la entrega del subsidio de apoyo económico (reconocimiento de pasajes y alimentación), a las personas menores de edad y sus parientes, que asisten a cualquiera de las etapas, a saber internamiento, atención ambulatoria, seguimiento, el mecanismo que define el otorgamiento del subsidio parte de varias premisas, en primer lugar, los derechos de los menores consignados en los distintos tratados, tanto a nivel nacional como internacional, en los cuales se estipula su derecho a recibir el apoyo estatal para subsanar sus carencias, siendo que para este efecto no hay distinciones de condición social, sexo, procedencia, etc.

En la entrevista inicial de valoración, cuando se abre el expediente de la persona, se aplica el instrumento de medición de su condición social, en el cual se anotan los principales datos al respecto proporcionados por el grupo familiar. Estos datos son posteriormente confrontados con la información de la familia contenida en la entrevista de evaluación familiar y en la ficha del sistema SIPO del IMAS, y si resulta necesario, son verificados mediante visita domiciliaria.

Cada grupo familiar, en la mayoría de las ocasiones, está compuesto de 3 personas (beneficiario y 2 padres, sean encargados, o bien los tutores), sin embargo, las visitas al IAFA para sesiones de trabajo grupal familiar involucran todo el grupo familiar con el que convive el(la) persona atendida, ya que así lo requiere el esquema de tratamiento y seguimiento.

#### **Duración que tiene el programa:**

El programa de Prevención se desarrolla en forma permanente, con la iniciación del ciclo lectivo a partir del mes de febrero con las coordinaciones y capacitación a los docentes y las actividades de divulgación y movilización se realizan en los meses de mayo, agosto, setiembre y octubre.

El programa de Tratamiento en el Centro de Menores consta de tres Servicios:

1-Servicio de Valoración, es donde se brinda la atención inicial y revaloración de ser necesario y en el cual se evalúa el perfil de la Persona Menor de Edad para ofrecer el tratamiento que más se adapte a sus necesidades.

2-Servicio de Ambulatorio Intensivo, el cual requiere de apoyo familiar pues se programan citas por semana, tiene una duración entre tres y seis meses, dependiendo de cada caso y al concluir el mismo, tiene un período de seguimiento por seis meses, posterior a este tiempo se refiere a consulta externa con citas más prolongadas.

3- el Servicio Residencial tiene una duración de tres meses, una vez concluido el mismo, puede haber dos opciones: que regrese con su red de apoyo o familia, o que se ingrese a una Organización No Gubernamental (Hogares Crea, Renacer o Comunidad Encuentro). A los que egresan con su red de apoyo se les brinda control por medio de un programa de seguimiento con una duración de seis meses.

#### **Población meta:**

En la modalidad de Prevención la población meta son niños y niñas de diferentes niveles de escuelas públicas del país, ubicadas en comunidades urbano marginales y con problemas de pobreza.

#### **Atención Integral:**

La población meta para el programa Tratamiento residencial, la constituyen: niños, niñas y adolescentes de 12 a menos de 18 años, con trastornos de dependencia a sustancias psicoactivas, referidas por el Programa Nuevo Horizontes de la CCSS, el Poder Judicial, el PANI, y las familias que se apersonan al Centro de Menores en forma directa con sus hijos(as).

La población para el tratamiento ambulatorio intensivo son: niños, niñas y adolescentes de 12 a menos de 18 años, que se apersonan con sus padres o encargados a solicitar los servicios del Centro de Menores.

La población para el proceso de monitoreo está constituida por todas las personas menores de edad que han sido atendidas en los diferentes servicios del Centro de Menores, cumpliendo con el tratamiento.

### **Apoyo Económico:**

La población meta para el apoyo económico la constituye las familias de escasos recursos económicos, y que se ubican en condición de pobreza, cuyos hijos(as) son atendidos en el servicio Residencial, Ambulatorio, y, o Monitoreo.

### **Bienes o servicios que entrega (productos):**

Con respecto a las actividades de divulgación y movilización, se refiere básicamente al financiamiento de los refrigerios y en algunos casos dependiendo de la actividad y del lugar de desplazamiento se entrega almuerzo para los niños y niñas participantes de escuelas públicas de algunas zonas del país, así como la adquisición de algunos artículos para ser entregados a esa población tales como: Gorras, camisetas bolsos con mensajes de prevención y caramañolas. Festival Interescolar Recreativo Deportivo (150 beneficiarios con refrigerio), a celebrarse en el mes de setiembre, Provincia de San José, Cantón Puriscal, Distrito Santiago. Encuentro de Creatividades (199 beneficiarios con refrigerio, camisetas y gorras a celebrarse en el mes de setiembre, Provincia de Heredia, Cantón Central, Distrito San Francisco. Convivio de Prevención del Consumo de Drogas (450 beneficiarios con almuerzo), a celebrarse en el mes de noviembre, Provincia Alajuela, Cantón Orotina, Distrito Orotina. Festival de Prevención del Consumo de Drogas (250 beneficiarios con almuerzo) a celebrarse en el mes de setiembre, Provincia de Alajuela, Cantón San Carlos, Distrito Cutris. Festivales de Prevención Integral endrogas (3) (375 beneficiarios en total a razón de 125 cada uno con refrigerios, gorras, camisetas y bolsos), a celebrarse en el mes de agosto, Provincia de Guanacaste, Cantones Liberia, Nicoya y Santa Cruz, Distritos, Liberia, San Antonio y Santa Cruz. Feria de la Salud. Unidos por la Salud Mental (45 beneficiarios con refrigerios, gorras y caramañolas) a celebrarse en el mes de Octubre, Provincia de Puntarenas, Cantón Corredores, Distrito Laurel. Caminata por la Salud (75 beneficiarios con refrigerios, gorras y caramañolas) a celebrarse en el mes de marzo, Provincia de Puntarenas, Cantón Corredores, Distrito Corredor. Festival de actividades recreativas (60 beneficiarios con refrigerios, gorras y caramañolas), a celebrarse en el mes de abril, Provincia de Puntarenas, Cantón Corredores, Distrito Canoas.

**Subsidio de Atención Integral:** comprende suministro a la población residente o internada, de vestuario, calzado, artículos de higiene personal, ropa de cama y de vestir, colchones, medicamentos, suministros farmacéuticos, suministros para trabajos de terapia, así como el servicio de lavado de ropa de vestir y de cama, la atención especializada de soporte y el traslado en ambulancia en casos de emergencias médicas calificadas, los servicios de formación cultural, esparcimiento y recreación, entre otros, que se le suministran a los beneficiarios durante su estadía en el proceso de tratamiento.

Dado que la capacidad instalada de camas en el servicio residencial es de 24(14 para hombres y 10 para mujeres) y en el evento de que los pacientes completen satisfactoriamente el proceso de recuperación, con una duración aproximada de 3 meses, se tiene una cantidad de 96 personas que idealmente estaría recibiendo los beneficios del subsidio de atención integral al año. El período indicado de 3 meses es en promedio, pues al paciente se le hace un programa de tratamiento individualizado, de acuerdo a sus características, por lo que dicho período puede variar, sea menos o más tiempo del anotado.

El presupuesto del 2016 es de ¢69.715.528,00, (sesenta y nueve millones setecientos quince mil quinientos veinte ocho colones), para las 96 personas proyectadas a atender en capacidad máxima, con un subsidio de ¢242.067,81, por beneficiario al mes, en el evento de que cada persona permanezca y cumpla su tratamiento en dicho período.

Por consiguiente, el monto final del beneficio otorgado por cada persona, va a estar determinado por la cantidad de días de permanencia en el proceso de tratamiento. En este sentido, dicho costo es variable por persona, dado que se produce una considerable rotación de personas, motivado ello en la deserción de pacientes que no alcanzan a cumplir su proceso de tratamiento, por causas variadas.

**Subsidio para apoyo económico:** consiste en brindar recursos (para pasajes y refrigerios) para que las familias puedan asistir a las sesiones de trabajo grupal durante el período de internamiento, a saber 3 meses para el programa Residencial, como para el Ambulatorio (3 meses en principio) como también para el período posterior de seguimiento terapéutico a la recuperación, una vez que el paciente es dado de alta, y que consiste en un control que se ejecuta por un espacio de 6 meses adicionales en principio, o más, en los casos que se requiera, en donde las familias y los beneficiarios asisten a las citas de evaluación terapéutica.

El costo o consumo del subsidio por familia está determinado básicamente por el lugar de procedencia, y cantidad o número de personas que integran el grupo familiar y asisten a las sesiones o cita. A pesar de que hacen proyecciones para estimar el presupuesto a asignar para este subsidio, dicho costo solo se determina consistentemente al término del año, cuando se registra finalmente lo que recibió cada familia beneficiaria en total, tanto para pasajes como para alimentación, de todas las visitas realizadas al Centro de Menores.

Este subsidio cubre a la vez, a aquellas familias que son citadas por la unidad de Monitoreo.

Esta cantidad anual de personas citadas en Monitoreo, también es muy variable, dependiendo de varios factores, por lo cual no existe un número base consistente para efectos de determinación de recursos a invertir. Por consiguiente, y al igual que se mencionó

para los otros servicios citados anteriormente, el costo por persona o familia solo se determina al concluir el año, luego de establecer lo que cada familia recibió finalmente como apoyo económico.

Se trabaja con una cantidad base proyectada de 54 familias al año como beneficiarias potenciales del subsidio de apoyo económico (20 para el programa ambulatorio intensivo; 30 para el programa residencial y 4 para Monitoreo).

El presupuesto total asignado para el 2016 es de ₡8.000.000.00 (ocho millones de colones exactos), para atender las 54 familias, con una asignación promedio mensual de ₡66.666,67 por familia.

El costo establecido para la alimentación está definido en base al costo de refrigerio cuando este se suministraba por un proveedor en las instalaciones del Centro de Menores. Sin embargo, en la práctica, este mecanismo resultó no ser el mejor, por lo que se varió a la modalidad de entrega en efectivo, por cuanto, por condiciones particulares de cada familia, tomando en cuenta factores como lugar de residencia, tiempo de duración del desplazamiento de la residencia al IAFA y viceversa, se determinó que cada familia decidiría en que momento del desplazamiento requerían consumir el refrigerio.

Dado que no se ha incrementado este rubro de alimentación desde que se otorga directamente a las familias, se considera necesario actualizarlo, de cara los incrementos que ha sufrido la canasta básica, para lo cual se ha puesto en práctica un mecanismo de ajuste automático, con base en el incremento semestral de la canasta básica, de manera que dicho monto les permita a cada familia adquirir la clase de alimentos que requiera (desayuno, almuerzo, cena) y les alcance con el monto entregado.

El costo del pasaje se establece conforme a la tabla oficial de pasajes y sus variaciones, emitida por las autoridades gubernamentales correspondientes.

#### **Criterios de Selección:**

##### **Para el subsidio de Atención Integral:**

El acceso de la población a los servicios del Centro de Menores se genera, prioritariamente, por la demanda de las familias y personas menores de edad que se apersonan a las instalaciones del Centro para solicitar atención. Los beneficiarios también pueden ser remitidos al Centro por el PANI, o por el Poder Judicial, y la CCSS (Programa Nuevos Horizontes).

Para procesar el ingreso a los servicios del Centro, existe un mecanismo de "Valoración inicial" del estado de salud integral del usuario, para determinar su posterior derivación al proceso que más se ajuste a su problemática, sea atención residencial o atención ambulatoria, definiendo por consiguiente la fecha efectiva de ingreso a tratamiento.

Posteriormente se realiza el registro de ingreso o inicio del tratamiento, ello, complementado con la apertura del expediente clínico, en donde se registran los movimientos y evolución de la persona a lo largo del período de tratamiento, y, la firma del pliego de condiciones a observar por parte del menor y su familia o encargado, durante el período de internamiento.

### **Para el subsidio de Apoyo Económico.**

El criterio para acceder al subsidio de Apoyo Económico infiere que el menor este recibiendo tratamiento en el servicio residencial así como en el ambulatorio y se encuentre registrado en la base de datos del Monitoreo del Centro de Menores, y, que la familia esté en condición de pobreza, valorada ésta según los criterios establecidos por el equipo de profesionales del Centro de Menores y los parámetros socioeconómicos establecidos por el INEC para cada año.

### **Periodicidad de la entrega del bien y/o servicio/Calendario de entrega de los beneficios:**

Para las actividades de divulgación y movilización se desarrollarán en los meses de marzo, abril, agosto, septiembre, octubre y noviembre 2016.

Para el tratamiento, en el caso del producto de Atención Integral, la entrega del subsidio tiene una connotación continua a lo largo del año (mensual), ya que los bienes y servicios que componen el producto, por sus características particulares, se suministran en diferentes momentos a lo largo del año, siendo que algunos son semanales, otros mensuales, y algunos en un momento determinado.

En el caso del subsidio de apoyo económico, para cada grupo familiar se entrega el subsidio conforme re requiera, de cara a sus visitas al Centro de Menores, por lo que la periodicidad es al menos semanal. Existe una variedad de periodos de entrega, lo que depende de la frecuencia con que las familias se apersonen a las citas, por lo que el rango oscila en semanales, mensuales.

**Para el subsidio de Atención Integral:** Se requiere que el menor este internado idealmente en un período de tres meses aproximadamente, o menos o más tiempo dependiendo del comportamiento del menor y, o, su reacción al proceso de recuperación.

Por consiguiente, día a día estará recibiendo los productos y servicios contemplados en la atención integral, mientras se encuentre recibiendo tratamiento.

**Para el subsidio de Apoyo Económico:** En el caso del subsidio de apoyo económico, la alimentación se otorga una vez por visita o asistencia a cita, para cada persona del grupo familiar que asista y, de igual forma con los pasajes, se suministran para ida y regreso a la respectiva residencia, ya sea en zona urbano o rural, igualmente para todos los miembros que asistan a las citas. La asistencia a citas suele ser semanal, bisemanal, y mensual.

Cabe destacar que este subsidio cubre tanto los beneficiarios del servicio residencial como el ambulatorio.

Similar situación ocurre con los beneficiarios del Servicio de Monitoreo, pues dependiendo de la periodicidad con que se citen, así también recibirán el apoyo económico. En este sentido, las citas se otorgan generalmente por semana, por lo que de igual forma se registrará el subsidio.

**Requisitos para acceder al beneficio / Trámites y procedimientos a realizar para que el individuo/hogar/grupo seleccionado reciba el beneficio:**

**Para el subsidio de Atención Integral:**

Luego de haber pasado por la etapa de Valoración, y una vez que se le ha comunicado a la familia la factibilidad de ingresar, se emita cita para hacer efectivo el ingreso. Una vez que el(a) menor ingresa a tratamiento, recibe automáticamente todos los bienes y servicios que contempla la atención integral, como ropa, zapatos, alimentación, artículos de higiene personal, formación socio cultural, y otros, que recibirá cada día de permanencia, entre otros.

**Para el subsidio de Apoyo Económico:**

Después de haber sido valorada, se le hace la ficha socio económico a la familia, y se determina su estatus social. La familia deberá aportar los documentos que solicite el equipo interdisciplinario y, o el (la) trabajador social que analiza el caso. Una vez determinado el resultado y si resulta admisible para el apoyo, se le comunica a la familia el otorgamiento del beneficio. Para hacerlo efectivo, la familia, por medio de un representante designado, procede a retirar el monto reconocido y solicitado por el trabajador social, para cada una de las visitas o asistencia a citas que realice, para lo cual el trabajador social hace la solicitud a la administración del Centro, indicando los datos relevantes de la familia, como lugar de residencia, día efectivo de la visita, y número de miembros que asisten a las citas, para hacer el cálculo respectivo.

El beneficio se puede entregar de varias maneras, sea en efectivo, mediante depósito en alguna cuenta que designen los familiares, o mediante cheque. Para el retiro del mismo, cuando es en la tesorería, la persona designada por la familia y avalada por Trabajo Social, se apersona a la unidad financiera del IAFA y presenta su documento de identificación.

**Requisitos documentales** (modificarla solamente si los requisitos documentales para solicitar el beneficio han cambiado).

Para acceder a los beneficios contemplados en los subsidios de Atención Integral y Apoyo Económico, las familias deben presentar los siguientes documentos:

- 1). Cédula de identidad.
- 2). Pasaporte (para el caso de extranjeros no residentes).

También deberán aportar los siguientes documentos, para cuando se requiera verificar información clave de su estatus socio económico:

- 1). Recibo de servicio público reciente.
- 2). Copia de orden patronal.
- 3). Constancia de salario, y, o, ingresos

También deben aportar al menos los siguientes datos básicos que son registrados en su expediente así como en la base de datos:

- 1). Nombre del beneficiario.
- 2). Número de identificación.
- 3). Fecha de nacimiento.
- 4). Dirección habitual exacta.
- 5). Nombre de padres o encargados.
- 6). Número de identificación de padres o encargados.
- 7). Dirección del domicilio.
- 8). Números telefónicos de contacto.
- 9). Historial de consumo de sustancias

10). Otros datos relevantes.

**Situaciones que conducen a suspender o eliminar el beneficio:** No aplica para el programa prevención. Para el programa de tratamiento la suspensión o eliminación del beneficio de atención puede darse, ya sea por la renuncia voluntaria o abandono del tratamiento por parte del beneficiario o su familia, o bien, por el cambio de medidas dictadas por el PANI o el Poder Judicial, en los casos atinentes.

**Temporalidad de los beneficios:**

Prevención es un programa permanente y las actividades se ejecutan en diferentes meses del año.

En cuanto a Tratamiento, se entregan beneficios durante la estadía en el Centro de Menores, dígase subsidio de Atención Integral, y subsidio de Apoyo económico, el primero tiene una duración máxima de tres meses, mientras que, el subsidio de apoyo integra tanto los 3 meses de duración en el período de internamiento y atención ambulatoria intensiva, como 6 meses posteriores a la conclusión del internamiento, en lo que corresponde propiamente a seguimiento como tal.

**Tipo de selectividad:** Tipo de selectividad, para que se lea así:

Para las actividades de divulgación y movilización, los participantes son niños y niñas de las provincias de San José, Alajuela, Heredia, Puntarenas y Guanacaste, propiamente en los cantones de Acosta, Puriscal, San Carlos, Santa Bárbara, Golfito, Nicoya, Libera y Santa Cruz, de escuelas urbanos marginales y con problemas de pobreza.

El programa de Tratamiento es selectivo por persona.